PROMULGA ACUERDO N° 230 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA - ORDENAN-ZA DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL

DECRETO EXENTO N° 00.431/87.

ARICA, 25 de Marzo de 1987.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de-Tarapacá, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de Diciem bre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Acuerdo-N°230, adoptado en la Sesión Ordinaria N°22 de la H. Junta Directiva, iniciada el día 12 de Marzo de 1987 y, en continuación de la misma el día 19 de Marzo de 1987; Decreto --Exento N°00.174/85, de 31 de Enero de 1985 y sus modificaciones; y, las facultades que me confiere el N°2 del Art.-13 del D.F.L. N°150, ya citado;

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo N°230, de la H. Junta Di - rectiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la 22 Se sión Ordinaria, iniciada el día 12 de Marzo de 1987 y, en - continuación de la misma el día 19 de Marzo de 1987, cuyo - tenor es el siguiente:

"ACUERDO N°230:

Por mayoría, se acuerda agregar a la Ordenan za de Disciplina Estudiantil, aprobada por Acuerdo N°112, -- del 31 de Enero de 1985, y oficializada por Decreto 00.174/85, del 31/1/85, un TITULO IV, "Del Procedimiento Extraordinario", compuesto de un Artículo, cuyo tenor es el siguiente:

"ART. 34°: En caso de falta grave y ostensible a la convivencia universitaria, circunstancia cuya calificación será de resorte exclusivo del Rector, podrá sancionarse a los alumnos con cualquiermedida disciplinaria, incluida la expulsión, sin más trámite que el oir sus descargos y los demás que el Rector estimase necesario disponer. El conocimiento y resolución de esta materia corresponderá al Rector, quien podrá delegarlas en otra persona.

La resolución del Rector o de su delegado, en su caso, que implique al alumnado una interrupción grave de sus estudios o la cancelación de sus matrículas, será apelable ante la Junta Directiva, la cual podrá revocarla con el quorum de los dos tercios de sus miembros en ejercicio." "

Registrese, comuniquese y archivese.

² ANA CECÍLIA RODRIGUEZ OLIVARES Secretario de la Universidad

Rector (S)

JTC/ACRO/ocd.